

Maidana, Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y
LA EMPRESA "AUTOSUR RIO GRANDE S.A."**

Entre la Municipalidad de Rio Grande, por una parte, representada por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Rossi DNI 26.563.502, ad referendum del Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián Melella, con domicilio en la calle Elcano 203 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "Municipio" y la empresa AUTOSUR RIO GRANDE S.A. por la otra, representado por su Presidente, el Sr. Lic. SIST, Christian Alejandro DNI 23.994.709, con domicilio en calle Islas Malvinas 830 de esta ciudad, en adelante La Empresa, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración y cooperación mutua sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones necesarias tendientes a desarrollar, en forma conjunta, una estrategia a fin de solucionar la problemática de transito que se plantea en la inmediaciones de la estación de servicio que la empresa posee en calle Islas Malvinas esquina Catamarca.-----

SEGUNDA: La Empresa se compromete a adecuar las instalaciones y las señalizaciones de la estación de servicio a fin de evitar la formación de colas sobre calle Islas Malvinas y así mismo se compromete a poner en funcionamiento todas las islas de expendio de combustibles, durante las horas de mayor demanda.-----

TERCERA: La Empresa se compromete a arbitrar los medios necesarios a fin de garantizar el fluido tránsito peatonal en las aceras del sector donde se ubica la empresa.-----

CUARTA: La Empresa se compromete a no expender combustible a vehículos de transporte de carga y/o de gran porte y a instalar toda la carcería necesaria a fin de poner en conocimiento del público esta disposición.-----

QUINTA: El Municipio se compromete a realizar las adecuaciones necesarias en la traza vial a fin de permitir el cumplimiento de lo establecido en las clausulas precedentes.-----

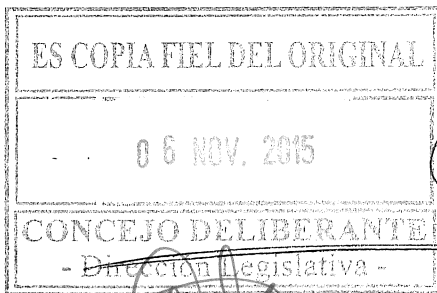
SEXTA: El Municipio se compromete a colocar la señalización correspondiente a establecer el doble sentido de circulación de la calle Catamarca y toda otra que resultare necesaria para preservar la seguridad de las personas y sus bienes.-----

SEPTIMA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales correspondientes, con asiento en la ciudad de Rio Grande -----

OCTAVA: Plazo de ejecución del presente convenio de colaboración y cooperación será de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha del acto administrativo que refrende el presente. Ante el incumplimiento del mismo se retrotraerá al trazado actual.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la ciudad de Rio Grande a los 29 días del mes Septiembre de 2015.- -----

*SIST dicta
23/09/15*



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno